



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 174-2022-MDP

Pichanaqui, 09 de mayo del 2022

Visto el Informe N° 0349-2021-GPyP/MDP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 053-2021-SGP/GPyP/MDP de la Sub Gerencia de Planeamiento, solicitando la Conformación de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Pliego 301048 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo I. del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el artículo 43° de la Ley antes citada, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD se modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y establecer el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, de acuerdo al numeral 4.2 de la Guía para el Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una **Comisión de Planeamiento Estratégico** bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un **Equipo Técnico** integrado por representantes de los miembros de la Comisión. Por lo que resulta fundamental esta conformación para la elaboración correcta del plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025, del Pliego 301048 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui,

Que, mediante el Informe N° 0053-2022-SGP/GPyP/MDP, con fecha 18 de abril de 2022 de la Sub Gerencia de Planeamiento, el Bach/Adm. Roy D. Ramos Paredes, concluye que la necesidad de conformar la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, para la Elaboración del POI Multianual 2023-2025 del Pliego 301048 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, documento de gestión que deberá estar articulado a los Sistemas Administrativos Transversales de acuerdo a los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

lineamientos técnicos establecidos por la autoridad competente mediante. Así mismo sugiere remitir por los canales pertinentes al Alcalde se conforme la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, para la Elaboración del POI Multianual 2023-2025;

Que, a través del Informe N°0349-2021-GPyP/MDP, de fecha 03 de mayo de 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita Aprobar mediante una Resolución de Alcaldía la **Conformación de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Pliego 301048 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui**, ya que, aporta al cumplimiento con las acciones desarrolladas y alienadas a los objetivos estratégicos institucionales, con el desarrollo, fortalecimiento de capacidades y la mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Conformación de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento estratégico, para la Elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025, del Pliego 301048 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a los siguientes miembros de la Conformación de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento estratégico, para la elaboración del POI Multianual 2023-2025, teniendo en consideración la siguiente propuesta:

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien lo preside
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Administración Tributario
- Gerente de Desarrollo en Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Bienestar Social
- Gerente del Ambiente y Servicios Municipales
- Gerente Desarrollo Económico

EQUIPO TÉCNICO DEL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

- Gerencia Municipal
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien lo preside
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Bienestar Social
- Gerente del Ambiente y Servicios Municipales
- Gerente Desarrollo Económico
- Sub Gerente de Planeamiento
- Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones
- Sub Gerente Presupuesto y Racionalización
- Sub Gerente de Logística y Servicios Generales

ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a los funcionarios designados, bajo responsabilidad, a fin de que adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento;

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a las personas designada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento;

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



.....
RAÚL ALBERTO SOTOMAYOR